

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – FONDO
NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
Número de contrato	CO1.PCCNTR.7564259
Clase se contrato	Convenio Interadministrativo.
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos de cooperación administrativa tendientes a brindar asesoría y orientación en educación financiera y de acceso al crédito de vivienda ofertados por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a la población sujeto de atención del INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES.
Nombre del conveniente	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S. A
Plazo inicial	El plazo inicial se pactó por doce (12) meses, contados de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor inicial	La presente solicitud de prórroga no implica modificación de valores ni adición presupuestal alguna, toda vez que el Convenio Interadministrativo originalmente suscrito no contempló pacto de valores ni obligaciones económicas entre las partes, limitándose a la coordinación de acciones administrativas y técnicas.
Fecha de inicio del contrato	05 de marzo de 2025
Fecha de terminación del contrato	05 de marzo de 2026
Adición No.	N/A
Prórroga No.	Prórroga No. 1
Modificación No.	N/A
Supervisor	JENYFER JUEZ HERMIDA
Cargo del Supervisor	Subdirectora de Formación y Empleabilidad.
Interventor	N/A
Póliza – Vigencia	Cumplimiento No N/A
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales No N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes No N/A
	Calidad del servicio No N/A
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo No N/A
	Pago Anticipado No N/A
	Estabilidad y calidad de la obra No N/A
	Responsabilidad civil extracontractual No N/A
Porcentaje de ejecución	Física: (95.61%)
	Presupuestal: (0%)
Fecha terminación actual	05 de marzo de 2026
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
<p>EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-, es un establecimiento público del orden distrital transformado mediante el Acuerdo No. 257 de 30 de noviembre de 2006, tiene como misión contribuir al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce actividades en el espacio público, enfocadas en formación, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y gestión de plataformas comerciales competitivas, así como en la administración y fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

El artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 establece las funciones del IPES, entre las cuales destacan:

- a. "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.
- c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- d. Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020. El nuevo texto es el siguiente>: Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico.
- e. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- f. Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito"

En el marco de sus funciones misionales, la Subdirección de Formación y Empleabilidad del IPES tiene como responsabilidad dirigir, articular e implementar programas de capacitación y formación para el trabajo dirigidos a la población sujeto de atención, en cumplimiento de la misión institucional y de los lineamientos emitidos para tal fin. Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", Objetivo 03 "Bogotá Confía en su Potencial", Programa 19 "Desarrollo Empresarial, Productividad y Empleo".

El Proyecto de Inversión 7950, "Fortalecimiento de la Ruta de Formación Integral y Orientación para el Empleo para los Vendedores de la Economía Informal de Bogotá, D.C.", contempla la entrega de 2.400 certificaciones en formación laboral, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y adultos mayores de 50 años.

Con base en lo anterior, el **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-**, y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, suscribieron el 5 de marzo de 2025 un convenio interadministrativo, cuyo objeto Aunar esfuerzos de cooperación administrativa tendientes a brindar asesoría y orientación en educación financiera y de acceso al crédito de vivienda ofertados por el **FONDO**, a la población sujeto de atención del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**, bajo la coordinación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, el cual contó con acta de inicio suscrita el 5 de marzo de 2025.

El **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**, de conformidad con la Ley 432 de 1998 y el Decreto 2555 de 2010, articula acciones misionales orientadas a la administración de cesantías, otorgamiento de créditos de vivienda y promoción del ahorro, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus afiliados.

Actualmente, el convenio se encuentra en ejecución y, debido a los resultados positivos obtenidos, se considera necesario realizar una prórroga por un (1) año, con el fin de ampliar la cobertura y permitir que la comunidad del Instituto continúe accediendo a mayores beneficios y oportunidades de formación y acompañamiento.

Conforme a los informes correspondientes de los períodos febrero - junio y junio - diciembre de 2025, se evidencia que el convenio suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A, y el Instituto para la Economía Social no solo ha cumplido su objeto contractual, sino que ha superado las expectativas en términos de cobertura, articulación institucional e impacto social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Los aspectos más relevantes que se han detectados durante la ejecución del convenio, han sido en los siguientes;

Crecimiento progresivo y sostenido

El comportamiento del convenio muestra una curva de crecimiento clara:

- Fase inicial primer semestre:
 - 94 personas capacitadas.
 - 174 afiliaciones al Fondo durante la ejecución inicial del convenio.
 - 53 afiliados con primer pago realizado (30% de activación temprana).
 - 14 tomas comerciales y 4 stands institucionales.
- Fase de expansión segundo semestre:
 - 9 jornadas de formación.
 - 251 vendedores informales beneficiados aproximadamente.
 - Atención personalizada semanal permanente en la Casa del Vendedor.

El incremento en cobertura de 94 personas capacitadas a más de 251 beneficiarios en el segundo semestre demuestra una expansión significativa del alcance territorial y poblacional, consolidando el posicionamiento del convenio en la comunidad.

Resultados con impacto real y medible.

Los resultados no se limitan a actividades ejecutadas; evidencian transformación concreta tales como;

- Más de 345 personas impactadas directamente en 2025.
- 174 nuevas vinculaciones formales al sistema de ahorro del Fondo, promoviendo inclusión financiera.
- Activación efectiva inicial del 30% con primer pago realizado.
- Instalación de un canal permanente de orientación financiera semanal.

Estos indicadores reflejan que el convenio está generando confianza institucional, cultura del ahorro y acceso progresivo a soluciones de vivienda digna, elementos fundamentales para la población vendedora informal.

Crecimiento institucional y articulación consolidada

Durante el año se logró:

- Establecer coordinación interinstitucional efectiva.
- Implementar reuniones periódicas de seguimiento.
- Integrar al Fondo en rutas formativas estructuradas del IPES.
- Posicionar la oferta financiera en escenarios territoriales estratégicos.

Es decir, el convenio ya superó la etapa de arranque y se encuentra en una fase de crecimiento operativo, donde la estructura está consolidada y lista para escalar resultados.

Desde una perspectiva técnica y jurídica, la terminación del convenio en la etapa actual implicaría una afectación directa a los avances logrados en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.7564259, suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro y el Instituto para la Economía Social. La interrupción de este supondría desaprovechar el posicionamiento institucional alcanzado en territorio, frenar

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

procesos de vinculación financiera que actualmente se encuentran en curso y limitar el crecimiento proyectado en materia de nuevas afiliaciones y acceso a líneas de crédito de vivienda.

En contraste, la prórroga por un (1) año, se configura como una medida estratégica orientada a garantizar la continuidad y sostenibilidad de los resultados obtenidos, permitiendo incrementar el número de afiliados activos, mejorar la tasa de conversión a primer pago, ampliar la cobertura en nuevas plazas y rutas de formación, y consolidar los procesos de educación financiera como una política permanente de inclusión social para la población vendedora informal atendida por el IPES. En este sentido, la ampliación del plazo contractual no solo responde a criterios de eficiencia y eficacia administrativa, sino también a la necesidad de maximizar el impacto social del convenio.

La educación financiera constituye un proceso progresivo y continuo que no se agota con jornadas aisladas de capacitación, sino que exige seguimiento, refuerzo y orientación. En ese sentido, la prórroga permite consolidar los resultados alcanzados, culminar actividades previstas y las que se consoliden en el marco del plan de trabajo que se proyectara para la vigencia 2026, y ampliar la cobertura a nuevos beneficiarios que han sido caracterizados recientemente por el IPES.

En conclusión, el convenio ha demostrado ser eficiente, pertinente y socialmente transformador. Los resultados cuantificables, el crecimiento sostenido y la alta receptividad de la población beneficiaria constituyen fundamentos técnicos sólidos para recomendar su prórroga.

Extender su vigencia no solo garantiza continuidad administrativa, sino que representa una inversión estratégica en inclusión financiera, bienestar social y acceso a vivienda para la población informal atendida por el IPES.

La evidencia muestra que el convenio no solo funciona: está generando impacto real y tiene un alto potencial de expansión.

En virtud de su naturaleza jurídica y de conformidad con el régimen aplicable a los convenios interadministrativos, no se configura la necesidad de exigir la constitución, actualización o ampliación de garantías tales como pólizas de cumplimiento o de responsabilidad, en la medida en que no existe ánimo de lucro, ni contraprestación económica en los términos propios de los contratos estatales con particulares, sino una actuación coordinada entre entidades públicas en ejercicio de sus competencias legales.

Así mismo, se deja constancia de que, a la fecha, el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259, suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro y el Instituto para la Economía Social, no ha sido objeto de prórroga, modificación, adición ni suscripción de otrosí alguno desde su celebración.

En tal sentido, la ampliación del plazo que se propone correspondería a la primera prórroga del convenio, sin que ello implique alteración del objeto contractual, de las obligaciones inicialmente pactadas o de su naturaleza jurídica como acuerdo interadministrativo de cooperación.

Por consiguiente, la medida planteada se enmarca en el principio de planeación y continuidad de la función administrativa, orientada exclusivamente a garantizar la ejecución integral del objeto convenido y la consolidación de los resultados alcanzados.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

El presente convenio no contempla recursos financieros ni contraprestación económica.

La ejecución del convenio se realiza mediante la articulación administrativa y operativa entre el Instituto para la Economía Social y el Fondo Nacional del Ahorro S.A.,

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Por su naturaleza interadministrativa, no aplica desembolsos ni ejecución presupuestal, quedando registrado formalmente el cumplimiento del objeto a través de actividades coordinadas y resultados operativos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

El convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259, suscrito entre el **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, tiene por objeto Aunar esfuerzos de cooperación administrativa tendientes a brindar asesoría y orientación en educación financiera y de acceso al crédito de vivienda ofertados por el FONDO, a la población sujeto de atención del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Durante el período de ejecución correspondiente a febrero–diciembre de 2025, se evidenció un impacto significativo en la población beneficiaria, destacándose los siguientes logros:

Crecimiento progresivo y sostenido:

- Primer semestre: 94 personas capacitadas, 100 afiliaciones al Fondo, 18 primeros pagos realizados, 5 tomas comerciales y 4 stands institucionales.
- Segundo semestre: 9 jornadas de formación, 251 vendedores informales beneficiados, atención personalizada semanal en la Casa del Vendedor.

Resultados con impacto medible:

- Más de 345 personas impactadas directamente en 2025.
- Promoción de inclusión financiera mediante 100 nuevas vinculaciones formales al sistema de ahorro del Fondo.
- Activación efectiva del 18% con primer pago realizado.
- Canal permanente de orientación financiera semanal instalado.

Madurez institucional y articulación consolidada:

- Coordinación interinstitucional efectiva implementada.
- Integración del Fondo en rutas formativas del IPES.
- Posicionamiento de la oferta financiera en escenarios estratégicos.

Teniendo en cuenta los resultados, la prórroga por un (1) año es necesaria y conveniente por las siguientes razones técnicas:

Garantizar la continuidad operativa y consolidar los resultados alcanzados, evitando la interrupción de procesos de vinculación financiera y educativa.

Ampliar cobertura y número de beneficiarios, permitiendo que más vendedores informales accedan a capacitación, orientación financiera y soluciones de vivienda.

Fortalecer la inclusión social y financiera como política sostenida, consolidando la educación financiera y el acceso a crédito de vivienda como un beneficio permanente de la población objetivo.

Maximizar eficiencia administrativa y cooperación interinstitucional, dado que el convenio ya ha superado su fase inicial de implementación y cuenta con rutas, metodologías y canales de atención consolidados.

Desde el punto de vista financiero, no se requiere desembolso de recursos ni actualización de garantías, dado que se trata de un convenio interadministrativo sin contraprestación económica, en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

el que la ejecución se realiza a través de la cooperación administrativa entre entidades públicas, conforme al Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 113 de la Constitución Política.

Se deja constancia de que esta sería la primera prórroga del convenio, sin alterar el objeto contractual ni las obligaciones originalmente pactadas. La medida se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, eficacia y continuidad de la función administrativa, orientados a garantizar la ejecución integral del objeto convenido y la consolidación de los resultados alcanzados.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN

El presente convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259 corresponde a un acuerdo de cooperación entre entidades públicas, sin transferencia de recursos ni contraprestación económica, por lo que no se genera afectación presupuestal ni se requiere adición de recursos. Todas las actividades previstas durante la prórroga se desarrollarán con los recursos humanos, logísticos y materiales ya existentes en las entidades, garantizando la continuidad del proyecto y la consolidación de los resultados alcanzados sin implicar costos adicionales para el presupuesto de la entidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

En virtud de lo establecido en los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia, 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, así como en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos para la cooperación en el cumplimiento de funciones misionales, sin que ello implique la exigencia de contraprestación económica ni garantías adicionales.

En consecuencia, se requiere prorrogar la cláusula de plazo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de asesoría en educación financiera y acceso a créditos de vivienda ofrecidas por el Fondo Nacional del Ahorro a la población sujeto de atención del Instituto para la Economía Social – IPES, sin modificación del objeto contractual ni generación de obligaciones financieras adicionales.

La prórroga se establece por un (1) año adicional, contado a partir del 6 de marzo de 2026 hasta el 6 de marzo de 2027, inclusive. En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de 24 meses 365 días, contados desde la fecha de inicio original, manteniendo el convenio bajo los mismos términos y condiciones, sin afectación presupuestal.

En consecuencia, se requiere realizar la modificación de la cláusula del convenio denominada (plazo), con el fin de aplicar la modificación en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

CLÁUSULA — PLAZO: Modificar el plazo del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259, prorrogándolo por el término de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicial

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los (04) días del mes de marzo de 2026.



JENYFER JUEZ HERMIDA
SUPERVISOR



JENYFER JUEZ HERMIDA
Subdirectora de Formación y Empleabilidad.

Proyecto: Erika Velasco - contratista SFE

